



Instituto Electoral del Estado

Imagen gráfica

2 0 1 0



P u e b l a

Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010



Instituto Electoral del Estado

Imagotipo

usos y aplicaciones

P u e b l a

Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010

Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Imagotipo 2010

Justificación

Con el objetivo de comunicar de manera clara y directa la fecha en que se llevarán a cabo las elecciones, se presenta un logotipo sencillo y legible. Consta de tres signos de identidad, que son los siguientes:

■ Gama Cromática

Se utilizan los colores del Instituto Electoral del Estado para reforzar nuestra imagen.

■ Tipografía

Es legible y connota la fortaleza. Se da peso importante en la composición a la fecha 4 de julio 2010 y a la palabra VOTO, tomando en cuenta la V representa la boleta electoral doblada y lista para introducirse a la urna.

■ Símbolo

Se presenta la parte gráfica de una urna vista desde arriba y alrededor del texto las palabras Gobernador, Ayuntamientos y Diputados, tomando en cuenta que serán las tres elecciones que organizará el Instituto Electoral del Estado.



Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Escala

El imago tipo tiene una proporción la cual no puede ser modificada debido a que los elementos que la conforman deben ser vistos siempre como un todo. Para evitar la deformación del imago tipo en su reproducción en medios manuales en la figura se presenta una retícula que ayudará a reproducirlo de forma correcta.

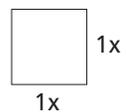
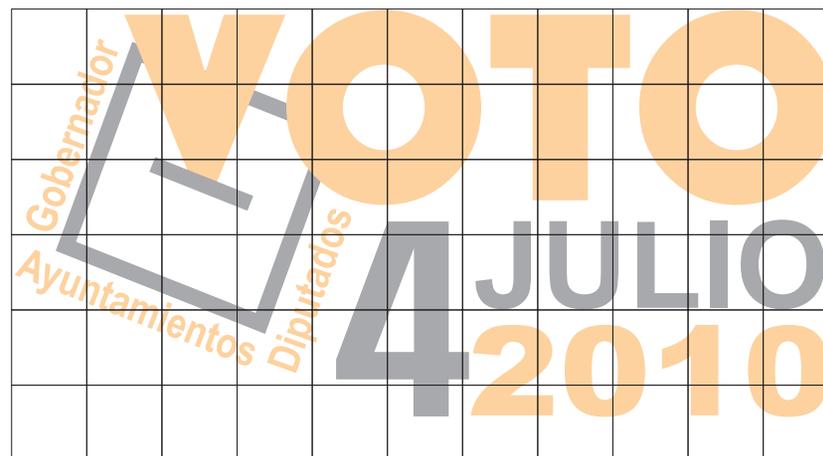


Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Retícula de Trazo

El imago tipo fue trazado en base a una retícula y con figuras geométricas y cada uno de los elementos deberá siempre guardar proporción en relación al resto de los mismos, en esta página se muestran las líneas guía principales usadas para el trazo

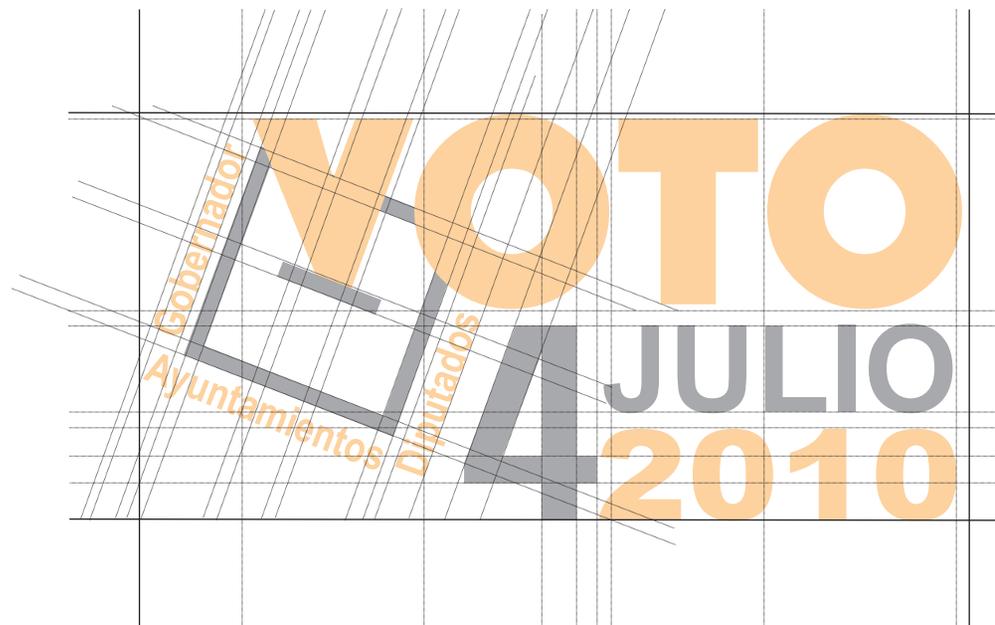


Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Gama cromática

Los colores utilizados en el imago tipo son los mismos que se usan en el logotipo del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de mantener la identidad.

Naranja
Pantone 716



Negro



Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Escala de grises

Para ciertas aplicaciones en medios impresos, así como en la papelería interna del Instituto Electoral del Estado, el imago tipo puede ser impreso a una tinta.

Negro



Negro al 40%



Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Para su reproducción el imagotipo no debe ser más pequeño de la medida mostrada 1.2 cm de altura por la proporción de base, de lo contrario sus elementos no serán legibles.

Tamaño mínimo



Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones

Para obtener mayor individualidad en el diseño la palabra **VOTO** y el número **4** fueron trazados de forma especial por lo que no hay fuente tipográfica que pueda reemplazarla, en lo que respecta a las palabras **JULIO**, **Gobernador**, **Ayuntamientos** y **Diputados** la fuente utilizada es Arial Narrow Black, el número **2010** la fuente utilizada es Arial Black

Tipografía

Arial

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
123456789!@#%&/()_+

Arial Black

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
123456789!@#%&/()_+

Arial Narrow Black

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
123456789!@#%&/()_+



Imagen gráfica 2010

usos y aplicaciones



Convocatoria



Consejero Electoral y Secretario de los 26 Consejos Distritales Electorales en el Estado

P u e b l a

Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010

CONSIDERANDO

Que, durante el Proceso Electoral Extraordinario dos mil ocho, se elegrán a los integrantes de los miembros del Ayuntamiento del municipio General Felipe Ángeles y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 75 fracción IV y 196 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado

CONVOCA

A LOS CIUDADANOS MEXICANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL OCHO, QUIENES PODRÁN PRESENTARSE TANTO EN LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. Los ciudadanos que pretendan actuar como Observadores Electorales deberán presentar solicitud de registro en forma individual o a través de la agrupación a la que pertenezcan, ante el 17 Consejo Distrital o en forma concurrente ante el Consejo General, debiendo contener lo siguiente:

- a) Los datos de identificación personal;
- b) Los motivos de su participación y el ámbito territorial donde efectuarán su observación;
- c) El nombre, en su caso, de la agrupación a la que pertenezcan; y
- d) La manifestación expresa que de obtener el registro como observador electoral, se conducirá conforme a los principios rectores y sin vínculos con partido político u organización política alguna.

II. Se otorgará el registro a los solicitantes que además cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos;
- b) No ser ni haber sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- c) No ser ni haber sido candidatos a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- d) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y haber obtenido su credencial para votar con fotografía;
- e) Asistir a los cursos de información que imparta el Instituto; y
- f) Haber presentado el informe a que se refiere el artículo 199 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en caso de haber fungido como observadores electorales anteriormente, en su caso.

III. Los interesados, además de la solicitud de registro deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía del solicitante o en su caso, copia simple del comprobante de trámite, expedido por la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral;
- b) Copia simple del comprobante de domicilio, en caso de que su residencia no coincida con el domicilio señalado en la Credencial para Votar con fotografía;
- c) Declaración por escrito del solicitante, en la que manifieste ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o partido político alguno, en los tres años anteriores a la elección; y no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en los tres años anteriores a la elección, tal declaración se acreditará en la solicitud respectiva, que rinde bajo protesta de decir verdad.

- d) En el caso de que la solicitud se presente a través de agrupación, deberá ser acompañada con los documentos que acrediten el objeto de la misma.
- e) Si fungió como observador electoral anteriormente, haber presentado el informe a que refiere el artículo 199 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en su caso, y
- f) Dos fotografías tamaño infantil.

IV. De conformidad con el artículo 199 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los observadores electorales deberán presentar un informe por escrito de sus actividades, ante la autoridad electoral en donde actuó o ante el Consejo General, en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores al día del cómputo, sin perjuicio de que puedan exhibir informes previos. Dichos informes se presentarán a través de la persona física (de forma individual) o agrupación que haya solicitado el registro como observador electoral, con respecto al informe que deberán presentar las agrupaciones será uno solo por cada una de ellas.

V. Los ciudadanos interesados deberán presentar su solicitud de registro y los documentos antes relacionados, ante el 17 Consejo Distrital correspondiente a su domicilio, cuya ubicación es la siguiente:

No. Dtto.	Cabecera	Domicilio
17	Tecamachaco	Av. Hidalgo No. 1022, Barrio San José, Col. Centro, Tecamachaco, Pue.

De igual forma, la ciudadanía interesada en participar como observadores electorales podrán presentar solicitud ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en la calle 15 Poniente número 3515, Colonia Belisario Domínguez, Código Postal 72180, de esta Ciudad.

VI. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día 23 de abril al 23 de mayo del presente año, ante el Consejo General y ante 17 Consejo Distrital Electoral, concluyendo en ambos casos, el día 23 de mayo de dos mil ocho.

VII. El horario de recepción de las solicitudes y documentación será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

VIII. Los cursos de información a que se refiere el inciso e), de la base II de esta Convocatoria, se podrán recibir en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como en las instalaciones del 17 Consejo Distrital Electoral, a partir del 23 de abril y hasta el 25 de mayo de dos mil ocho.

IX. No será considerada aquella solicitud que no cumpla con los requisitos y la documentación respectiva a que se refieren los puntos I, II y III de esta Convocatoria.

X. Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado resolver sobre la interpretación de esta Convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma se presenten.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO GENERAL
LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS



Informes al 01 800 433 88 88
www.ieepuebla.org.mx

Slogan

VOTO

Gobernador
Ayuntamientos *Diputados*

4 JULIO
2010